



N. 0.404.148

Debitos al Ayuntamiento

que estuvo a cargo del mismo y de recargo sobre consumos de 74-75 y 75-76 y reparto Municipal de 78-79, con cuyos débitos deben cubrirse las cantidades pendientes de pago de presupuesto adicional que termina en treinta y uno de Diciembre proximo, y que unos y otros descubiertos se hallan a cargo del Recaudador D. Simon Couera Hornalba. Los Señores del Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, hizo comparecer en la sesion a dicho Recaudador, a quien le manifestó, que la Corporacion tenia necesariamente que liquidar el presupuesto adicional en treinta y uno de Diciembre del corriente año, y en su virtud le prohibio a dicho Recaudador D. Simon Couera Hornalba que para el dia treinta y uno del referido mes de Diciembre proximo, en que debe liquidar el presupuesto adicional, haga efectivo en la Depositaria de este Ayuntamiento las cantidades que debe el mismo por arretras de dicho presupuesto, con objeto de que al menos, queden pagadas